

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 21

Sábado 31 de octubre de 1981

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) ... .. 323
- Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, confeccionado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ... .. 324
- Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las siete parcelas que componen el Polígono Industrial "El Fuerte", en la localidad de Ronda (Málaga), propiedad de la Excma. Diputación Provincial de dicha capital .. 324
- Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla). ... .. 324
- Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) ... .. 325
- Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercadillos, tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ... .. 325
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de 49 solares sitos en el denominado "Ejido de Carboneros", en Carboneros (Jaén) ... .. 325
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se aprueba el expediente de desafectación de dos fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales comunales, instruido por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) ... .. 327
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén), para la modificación de su nombre actual por el de "Castellar" ... .. 328
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza la transacción entre el Ayuntamiento de Siles (Jaén) y la Cámara Agraria Local, para determinar la titularidad de derechos sobre la finca número 8 de la calle San Gregorio, de Siles (Jaén) ... .. 328
- Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), sito en su término municipal ... .. 329

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente

tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 139, de veinte de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, confeccionado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, confeccionado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, de diecinueve de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las siete parcelas que componen el Polígono Industrial "El Fuerte", en la localidad de Ronda (Málaga), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de dicha capital.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las siete parcelas que componen el Polígono Industrial "El Fuerte", en la localidad de Ronda (Málaga), propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de dicha capital, aprobada por el Pleno de dicha Diputación Provin-

cial en sesión del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Polígono Industrial "El Fuerte", situado en el término municipal de Ronda, en los partidos o parajes de la Carrera, el Calvario y Torrecilla, con una extensión, según resulta de las sumas de las superficies de las fincas primitivas que lo integran de 24 hectáreas, 44 áreas y 94 centiáreas, y según reciente medición, de 23 hectáreas, 70 áreas y 23 centiáreas. Linda al Norte con cementerio, terrenos propiedad de doña María Teresa y doña María Dolores Sánchez Barbarán y otros de doña Ramona Izquierdo Ruiz y don Antonio Pereila Jiménez; al Sur con terrenos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), otros del Ejército de Tierra y la zona de influencia de la línea del ferrocarril Algeciras-Bobadilla; al Este con camino del Cuco, olivar de los herederos de don Alonso Valdivia y terrenos de los hermanos Morilla Burgos, y al Oeste con camino de la Torrecilla, que la separa de terrenos propiedad del Ejército de Tierra y otros de María Cañestro Barroso.

Cercano al vértice Sur-Oeste del Polígono se encuentra una casa que consta de planta principal dedicada a vivienda y recreo, constituida de un patio anterior, una crujía de hachada y otra a continuación comprendiendo un corredor, escalera y cinco habitaciones adosadas a su segunda crujía y otra habitación que da paso a un patio incluido por la parte de cuadra. La planta alta de dicha casa consta de cinco habitaciones y una cocina. Tiene un total de doscientos treinta y siete metros y setenta centímetros cuadrados.

El valor de todos los elementos que componen el Polígono Industrial, incluido el costo de expropiación de los terrenos y su completa urbanización, puede cifrarse en 107.480.817 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de septiembre de 1981.

*Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en

automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, del día veintiocho de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercadillos, tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumera-

das en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de los Mercadillos, tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 94, de veinticinco de abril del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de cuarenta y nueve solares sitos en el denominado "Ejido de Carboneros", en Carboneros (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Conceder autorización a la enajenación en pública subasta de cuarenta y nueve solares sitos en el denominado "Ejido de Carboneros", en Carboneros (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1981, siempre y cuando se proceda a someter a información pública el referido acuerdo por plazo no inferior a quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, cuya descripción se efectúa a continuación:

#### ZONA I

1.—Solar núm. 1.—Linda: Frente, carretera Nacional IV; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha, solar núm. 2; izquierda, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m2 y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

2.—Solar núm. 2.—Linda: Derecha, calle de nueva apertura denominada calle "C"; izquierda, solar número 1; frente, Carretera Nacional IV; fondo, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

3.—Solar núm. 3.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo e izquierda con terrenos de propiedad municipal; derecha con calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo. Tiene una extensión de 360 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.527,50 pesetas.

4.—Solar núm. 4.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo y derecha con zona verde; izquierda con solar núm. 5. Tiene una extensión de 196 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.221 pesetas.

5.—Solar núm. 5.—Linda: Izquierda, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 4; derecha, solar núm. 6; frente, calle de nueva apertura denominada calle "C". Tiene una extensión de 182 m<sup>2</sup> y está valorado en 64.432 pesetas.

6.—Solar núm. 6.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, zona verde; derecha, solar núm. 5; izquierda, solar núm. 7. Tiene una extensión de 182 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.432 pesetas.

7.—Solar núm. 7.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de la calle Generalísimo; fondo, zona verde y Carretera Nacional IV; derecha, solar núm. 6; izquierda, zona verde. Tiene una extensión de 151 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

8.—Solar núm. 8.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 12; derecha, solar núm. 9; izquierda, calle de nueva apertura denominada calle "C". Tiene una extensión de 187,50 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

9.—Solar núm. 9.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 13; derecha, solar núm. 8; izquierda, solar núm. 10. Tiene una extensión de 187,50 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

10.—Solar núm. 10.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 14; derecha, solar núm. 11; izquierda, solar núm. 9. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

11.—Solar núm. 11.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 15; derecha, zona verde; izquierda, solar núm. 10. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

12.—Solar núm. 12.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 8; derecha, calle de nueva apertura denominada calle "C"; izquierda, solar núm. 13. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en pesetas 65.025.

13.—Solar núm. 13.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar núm. 9; izquierda, solar núm. 14; derecha, solar número 12. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

14.—Solar núm. 14.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 10; derecha, solar núm. 13; izquierda, solar

núm. 15. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

15.—Solar núm. 15.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 11; derecha, solar núm. 14; izquierda, solar núm. 16. Tiene una extensión de 187,5 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.527 pesetas.

16.—Solar núm. 16.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, zona verde; derecha, solar núm. 15; izquierda, zona verde. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.527 pesetas.

17.—Solar núm. 17.—Linda: Frente, calle de nueva apertura prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 19; derecha, solar núm. 18; izquierda, calle de nueva apertura denominada calle "D". Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

18.—Solar núm. 18.—Linda: Frente, calle de nueva apertura, prolongación de calle Generalísimo; fondo, solar núm. 20; derecha, calle de nueva apertura denominada calle "C"; izquierda, solar núm. 17. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido tasado en 71.295 pesetas.

19.—Solar núm. 19.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 17; derecha, calle de nueva apertura denominada calle "D"; izquierda, solar núm. 20. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

20.—Solar núm. 20.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 18; derecha, solar núm. 19; izquierda, calle de nueva apertura denominada calle "C". Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

21.—Solar núm. 21.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 23; derecha, solar núm. 22; izquierda, calle de nueva apertura denominada calle "D". Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

22.—Solar núm. 22.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "B"; fondo, solar número 24; derecha, calle de nueva apertura denominada calle "C"; izquierda, solar núm. 21. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

23.—Solar núm. 23.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "D"; fondo, solar número 24; derecha, solar núm. 21; izquierda, solar número 25. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

24.—Solar núm. 24.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo, solar número 23; derecha, solar núm. 26; izquierda, solar núm. 21. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

25.—Solar núm. 25.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "D"; fondo, solar número 26; derecha, solar núm. 23; izquierda, solar núm. 27. Tiene una extensión de 190 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.221 pesetas.

26.—Solar núm. 26.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo, solar número 25; derecha, solar núm. 28; izquierda, solar núm. 24. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

27.—Solar núm. 27.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "D"; fondo, solar nú-

mero 28; derecha, solar núm. 25; izquierda, solar núm. 29. Tiene una extensión de 168 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.331 pesetas.

28.—Solar núm. 28.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo, solar número 27; derecha, solar núm. 30; izquierda, solar núm. 26. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

29.—Solar núm. 29.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "D"; fondo, solar número 30; derecha, solar núm. 27; izquierda, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 174 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.114 pesetas.

30.—Solar núm. 30.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "C"; fondo, solar número 29; derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, solar núm. 28. Tiene una extensión de 238 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.221 pesetas.

31.—Solar núm. 31.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "E"; fondo, solar número 33; derecha, solar núm. 32; izquierda, terrenos Polideportivo. Tiene una extensión de 187 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.025 pesetas.

32.—Solar núm. 32.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "E"; fondo, solar número 33 y zona verde; derecha, calle de nueva apertura denominada calle "D"; izquierda solar número 31. Tiene una extensión de 217 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.261 pesetas.

33.—Solar núm. 33.—Linda: Frente, zona verde; fondo, terrenos de propiedad municipal y Polideportivo; derecha, solar núm. 34; izquierda, solares núms. 31 y 32. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

34.—Solar núm. 34.—Linda: Frente, zona verde; fondo, solar núm. 33; derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, solar núm. 35. Tiene una extensión de 210 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

35.—Solar núm. 35.—Linda: Frente, calle de nueva apertura denominada calle "D"; fondo, solar número 34; derecha, zona verde; izquierda, zona verde. Tiene una extensión de 182 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.432 pesetas.

36.—Solar núm. 36.—Linda: Frente, zona verde; fondo e izquierda, terrenos de propiedad municipal; derecha, solar núm. 37. Tiene una extensión de 210 metros cuadrados y ha sido valorado en 71.295 pesetas.

37.—Solar núm. 37.—Linda: Frente, zona verde; fondo y derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, solar núm. 36. Tiene una extensión de 203 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.867 pesetas.

## ZONA II

38.—Solar núm. 1.—Linda: Frente, camino del Cementerio; fondo, Polideportivo; derecha, vía pública; izquierda, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 400 m<sup>2</sup> y está valorado en 72.248 pesetas.

39.—Solar núm. 2.—Linda: Frente, camino del Cementerio; fondo, solar núm. 3; derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, vía pública. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.249,90 pesetas.

40.—Solar núm. 3.—Linda: Frente, vía pública; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha,

solar número 2; izquierda, solar núm. 4. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en pesetas 72.249,90.

41.—Solar núm. 4.—Linda: Frente, vía pública; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha, solar núm. 3; izquierda, solar núm. 5. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.249,90 pesetas.

42.—Solar núm. 5.—Linda: Frente, vía pública; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha solar núm. 4; izquierda, solar núm. 6. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.249,90 pesetas.

43.—Solar núm. 6.—Linda: Frente, vía pública; fondo, terrenos de propiedad municipal; derecha, solar núm. 5; izquierda, terrenos de propiedad municipal. Tiene una extensión de 225 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 72.249,90 pesetas.

## ZONA III

44.—Solar núm. 1.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; fondo y derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, solar núm. 2. Tiene una extensión de 125,25 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en pesetas 64.253.

45.—Solar núm. 2.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; derecha, solar núm. 1; izquierda, solar núm. 3. Tiene una extensión de 199,50 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.837 pesetas.

46.—Solar núm. 3.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; derecha, solar núm. 2; izquierda, solar núm. 4. Tiene una extensión de 277 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 64.042 pesetas.

47.—Solar núm. 4.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; derecha, solar núm. 3; izquierda, solar núm. 5. Tiene una extensión de 340 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 71.230 pesetas.

48.—Solar núm. 5.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; derecha, solar núm. 4; izquierda, solar núm. 6. Tiene una extensión de 280 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 70.840 pesetas.

49.—Solar núm. 6.—Linda: Frente, carretera del Acebuchar; derecha, solar núm. 5; izquierda, terrenos de diversos titulares. Tiene una extensión de 123,50 m<sup>2</sup> y ha sido valorado en 65.021 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

En Sevilla a 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se aprueba el expediente de desafectación de dos fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales comunales, instruido por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Conceder la aprobación al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Carboneros sobre desafectación de dos fincas clasificadas como bienes patrimoniales comunales convirtiéndolas en bienes patrimoniales de propios, acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 10 de julio de 1980, sometido a información pública mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de diciembre de 1979. La descripción de los referidos bienes es la siguiente:

I. Una finca rústica denominada "Ejido de Carboneros", situada en los alrededores de la población; tiene una superficie de cuatro hectáreas. Linda: al Norte con tierras de don Enrique Ramírez Martínez; al Este con tierras de don Juan Ortiz González, don Alfonso Martínez Basmer y don José García Martínez; al Sur con tierras de don Blas Cobo Medina, y al Oeste con tierras de herederos de doña Isabel Martínez Scherol y herederos de doña Ascensión de la Peña.

II. Una finca rústica denominada "Ejido Barrio Escolástica", situada alrededor del mismo. Tiene una extensión de una hectárea y sesenta áreas. Linda: al Norte con terrenos de don Pedro Cobo Medina; al Este con terrenos de doña María Cozar Pousibet y don José Oña Sánchez; al Sur con tierras de don José Oña Sánchez, y Oeste con terrenos de don Enrique Ramírez Martínez y don Juan Ahufinger.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén), para la modificación de su nombre actual por el de "Castellar".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron trans-

feridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban para promover la modificación o alteración de su nombre actual por el de Castellar, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1981, sometido a información pública mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, del día 29 de abril de 1981, y el informe emitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y artículo 22 del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Conceder la aprobación al expediente instruido por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban para el cambio de su actual denominación por la de "Castellar", por las razones que constan en el expediente mencionado.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, a fin de que, por dicha Corporación se adopte el acuerdo definitivo por el que se modifica efectivamente la denominación del municipio.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza la transacción entre el Ayuntamiento de Siles (Jaén) y la Cámara Agraria Local para determinar la titularidad de derechos sobre la finca número 8 de la calle San Gregorio, de Siles (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Conceder autorización a la transacción efectuada entre el Ayuntamiento de Siles y la Cámara Agraria Local por la que se fija la titularidad de derechos de cada una de estas Corporaciones sobre el inmueble sito en la calle San Gregorio número 8, de Siles, acordada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1980, siempre que previamente se proceda a someter a información pública el referido acuerdo por plazo no inferior a quince días, mediante su

publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la villa de Siles, provincia de Jaén, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.

Reunidos: De una parte, don Angel Serrano López, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 5.110.520, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siles, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, debidamente facultado y autorizado para este acto y asistido por el Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento, don Gerardo Ruiz Lacal, y de otra parte don Fernando Roda Garrido, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 26.709.357, Presidente de la Cámara Agraria Local de Siles, en nombre y representación de esta entidad y debidamente autorizado y facultado para este acto, asistido del Secretario de esta Cámara, don Eduardo López Serrano, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 26.710.158, dicen:

Primero.—Que la Cámara Agraria Local de Siles por subrogación legal de la extinguida Hermandad de Labradores y Ganaderos de Siles, ha venido ocupando quieta y pacíficamente el inmueble de la calle de San Gregorio número 8, de esta localidad, desde la creación de la antigua Hermandad, en donde tenía y sigue teniendo sus dependencias y domicilio social, la hoy Cámara Agraria Local.

Segundo.—El Ayuntamiento de Siles, creyéndose propietario del inmueble, por haberlo ocupado también quieta y pacíficamente desde 1939, y considerándose el arbitrio de la ocupación por los distintos Organismos públicos que han pasado por él, en sesión plenaria de 2 de octubre de 1979, tomó el acuerdo de inscribir a su nombre el mismo, que está señalado con el número 8 de la calle San Gregorio de esta villa, haciéndose constar en dicho acuerdo que, en todo caso, en dicho lugar o en otro, se concedería a la Cámara Agraria Local y al Juzgado de Paz, que actualmente están ubicados en el repetido inmueble, con la conformidad del Ayuntamiento, local idóneo para su instalación.

Tercero.—Que en cumplimiento del acuerdo indicado, el Ayuntamiento de Siles ha incluido en su inventario de bienes la indicada finca y posteriormente ha solicitado del Registro de la Propiedad la inscripción de la misma a su favor.

Cuarto.—Que la Cámara Agraria Local, de acuerdo con lo expuesto en el apartado primero, en sesión plenaria de 19 de noviembre de 1979, se consideró con derechos reivindicativos sobre el indicado inmueble, pero a fin de un mejor entendimiento con dicho Ayuntamiento, en nueva sesión plenaria de 24 de octubre de 1980, acordó renunciar a sus derechos siempre que el citado Ayuntamiento conceda a la misma y Organismo público que en el futuro la sustituya, los derechos de utilización permanente de los locales que actualmente ocupa en cesión legal y de acuerdo con las cláusulas que luego se dirán.

Quinto.—Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 2 de diciembre de 1980, acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para otorgar este contrato y firmar cuantos documentos sean precisos para su efectividad; y lo mismo fue acordado por el Pleno de la Cámara Agraria Local de Siles, en fecha 24 de octubre de 1980, facultando en la misma medida al señor Presidente de la Cámara.

En su consecuencia, ambas partes reconocen y elevan el presente acuerdo, en base a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La Cámara Agraria Local de Siles renuncia a sus derechos antes expuestos sobre el inmueble de la calle San Gregorio número 8 de la villa de Siles, cediéndolos condicionalmente al Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup>—Que el Ayuntamiento de Siles, acepta la cesión, y en su consecuencia, continuará tramitando el expediente de inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del referido inmueble.

3.<sup>a</sup>—Que la referida cesión de derechos se somete a que, en su consecuencia, el Ayuntamiento reconoce a la Cámara Agraria Local de Siles formalmente y por este documento, el derecho a la libre utilización vitalicia y gratuita de locales para su instalación y domicilio social, en el inmueble que actualmente ocupa o en otro idóneo. Dichos locales serán, una sala para oficinas, una sala despacho, una sala de archivo, un salón para actos, un servicio y un almacén para productos agrarios, con un total de 160 metros cuadrados, aproximadamente.

4.<sup>a</sup>—Que el Ayuntamiento, como ha quedado dicho, se compromete asimismo a continuar tramitando el expediente de inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad, del edificio, y una vez obtenida la citada inscripción, procederá a otorgar escritura pública de lo aquí acordado y en el mismo sentido; escritura que deberá hacerse a cargo exclusivamente del Ayuntamiento y en el plazo más breve posible desde la inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.<sup>a</sup>—Si el Ayuntamiento no cumpliera lo aquí acordado, la Cámara Agraria Local de Siles tendrá derecho a rescindir el citado documento con todas las advertencias legales a su favor y si fuera necesario entablar por parte de la misma, alguna acción judicial o administrativa, todos los gastos y costas que se ocasionaren correrían a cargo exclusivamente del Ayuntamiento, lo cual también implicaría la renuncia por parte del Ayuntamiento de los derechos cedidos por la Cámara, quedando ésta libre para proceder en consecuencia.

Este documento deberá ser ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones, en sesiones por separado, de cuyos acuerdos se elevarán las respectivas certificaciones."

2.<sup>o</sup>—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Siles.

3.<sup>o</sup>—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), sito en su término municipal.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), situado en el lugar conocido por La Era, en el Cerro de la Horca, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de junio de 1981, siempre y cuando se proceda a someter a información pública el

referido acuerdo por plazo de quince días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y cuya descripción es la siguiente:

Solar numerado con el número 10 del Inventario de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento, en el sitio conocido por La Era, denominado Cerro de la Horca, término municipal de Fuerte del Rey, con la extensión superficial de 163 m2. Linda al Norte y al Este con tierras de doña Ana Lendinez Parras; al Sur con el grupo escolar del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, y al Oeste con terrenos de don Esteban Castro Toro. Esta valorado en pesetas 450.000.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*